



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

27 ABR 2018

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 4572/2018, por el cual la Sra. Agente Nodocente **LUCIA LOURDES VITALE de MUR**, legajo 18422, solicita sus vacaciones no gozadas;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en estos actuados;

Que se aceptó su renuncia a partir del día 01 de marzo de 2018, por Resolución Decanal N° 122/2018;

Lo dispuesto por el art. 45 inc. a) c) y f) el Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Sra. Vitale de Mur, revestía en planta permanente en esta Facultad en planta nodocente con un cargo dos (02) del Agrupamiento Administrativo conforme Decreto 366/06;

Que a fs. 3 la Dirección de personal informa que le corresponden seis (06) días en concepto de licencia proporcional al tiempo de su renuncia;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de seis (06) días, en concepto de vacaciones anuales no gozadas, proporcionales al tiempo de su renuncia.-

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente Archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA

